



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDM/C

Mala, 08 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente N° MDM0003013, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, suscrito por la Sra. Irma Guevara Montalvo; el Informe N°0283-2025-SGECED-RAEG-GDS-MDM, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°0495-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 26 de marzo del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0402-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N°184-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 03 de abril del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional como normar, coordinar, fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general";

Que, mediante Expediente N° MDM0003013, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, suscrito por la Sra. Irma Guevara Montalvo, madre de la Srta. Darling Yasmin Gaspar Guevara, solicita que su menor hija sea reconocida; toda vez que, ha sido campeona nacional por tercera vez, y este último logro le ha permitido clasificar al sudamericano que se llevara a cabo en el país de Colombia;

Que, mediante Informe N°283-2025-SGECED-RAEG-GDS-MDM, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, propone que se reconozca mediante acto resolutorio a la Srta. Darling Yasmin Gaspar Guevara, por representar al Distrito de Mala en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez 2025, habiendo ocupado el 1er puesto en la modalidad clásico categoría Sub 16. La misma que es ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 0495-2025-GDS-MDM, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N°0402-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 27 de marzo del 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N°184-2025-OGAJ/MDM, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta factible el reconocimiento a la Srta. Darling Yasmin Gaspar Guevara, mediante Resolución de Alcaldía, por su destacado desempeño y rendimiento deportivo, mostrando valores y competitividad; y haber sido campeona nacional por tercera vez, lo cual le ha permitido clasificar al sudamericano que se llevará a cabo en el país de Colombia;

Que, atendiendo a estas consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Social;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN A LA SRTA. DARLING YASMIN GASPAR GUEVARA, por haber representado al Distrito de Mala en el Campeonato Nacional Juvenil de Ajedrez, ocupando el 1er puesto en la modalidad clásico categoría Sub 16.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en Ceremonia Pública se haga entrega del presente acto Resolutivo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

